CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Consolidación Democrática"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CONVENIO DE DONACIÓN DE OBJETIVO ESTRATÉGICO USAID Nº 527-0407-ACTIVIDAD "GESTIÓN FORTALECIDA DEL MEDIO AMBIENTE PARA ATENDER PROBLEMAS PRIORITARIOS - STEM" / INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA.

R.U.C. : Nº 20131367261

Representante Legal : Sr. Leoncio Álvarez Vásquez – Jefe del INRENA

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete Nº 355 Urb. El Palomar–San Isidro

Telefax : 224-3298

CONVENIO DE DONACIÓN DE OBJETIVO ESTRATÉGICO USAID Nº 527-0407	**Organismo Ejecutor**	**Presupuesto Ejecutado Periodo MAR-DIC.2005 (*)**		**Dirección**	**Teléfono fax**
		US $	**S/.**		
Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios – STEM"	INRENA	500,000.00	1'750,000.00	Calle Diecisiete Nº 322 Urb. El Palomar San Isidro	225 9453 475 1555

(*) Información proporcionada por el Gerente de la Actividad.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes y Base Legal

Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527-0407 - Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios - STEM".

El 27.SET.2002 se suscribió el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527-0407, entre la República del Perú y el Gobierno de Estados Unidos de América para ejecutar la Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios – STEM", en el cual, USAID

acordó donar al Perú, sujeto a la disponibilidad de fondos, la cantidad de veintitrés millones trescientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos (US $ 23,340.00), bajo los términos del Convenio.

Posteriormente, el Perú y USAID mediante la Enmienda Nº Uno de fecha 14.JUL.2003, modificaron el Convenio, agregando un incremento de fondos de la donación de USAID de Quinientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos (US$ 550,000).

Luego, mediante la Enmienda Nº Dos del 19.SET.2003 se agregó un incremento de fondos de la donación de USAID de Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos (US $ 2'954,000.00).

El Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527-0407 - Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios – STEM", propone llevar a cabo actividades para continuar el fortalecimiento de los sistemas de gestión ambiental local que trabajan con ecosistemas biodiversos amenazados y la destrucción de los recursos forestales. Las actividades buscan resultados que logren la aplicación local de sistemas de gestión ambiental en Áreas Naturales Protegidas y concesiones forestales, así como también sus zonas de amortiguamiento y áreas de influencia.

Objetivo Estratégico de la Actividad

Asistir a las instituciones peruanas primarias e intermedias participantes, a que continúen desarrollando y precisando políticas nacionales de manejo ambiental y que prueban, validen y demuestren las aplicaciones de los sistemas de manejo ambiental bajo una amplia gama de condiciones.

Organización de la Actividad

- Un Gerente de la Actividad
- Un Contador
- Dos Especialistas

Presupuesto Aprobado/ Ejecutado

Periodo MAR-DIC.2005 (*)					
Presupuesto Aprobado		**Presupuesto Ejecutado MAR-OCT.2005**		**Presupuesto a ejecutarse OCT-DIC.2005 (proyección)**	
US $	**S/.**	**US $**	**S/.**	**US $**	**S/.**
500,000.00	1'750,000.00 .	245,192.00	799,325.00	152,596.00	534,086

(*) Información proporcionada por el Gerente de la Actividad.

Base Legal

- Decreto Ley Nº 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA, del 27NOV92.
- Decreto Supremo Nº 002-2003-AG del 15ENE2003, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, modificado por Decreto Supremo Nº 018-2003-AG y Decreto Supremo Nº 004-2005-AG.
- Resolución Jefatural Nº 213-2004-INRENA, del 21OCT2004 que aprueba el actual Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- Ley Nº 27308 del 16.JUL.2000, aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo Nº 014-2001-AG del 09.ABR.2001, aprueba el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley Nº 26834 del 04.JUL.97, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo Nº 038-2001-AG del 22.JUN.2001, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales.
- Ley Nº 28427 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, publicada el 21DIC2004.
- Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 29.NOV.2004.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicado el 29.NOV.2004.
- Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527-0407, entre la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios y Anexos, del 27SET2002.
- Enmienda Uno al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para la Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios del 14JUL2003.
- Enmienda Dos al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para la Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios del 19SET2003.
- Resolución Nº 142-99-CG, del 29NOV99, Guía de Auditoría para Proyectos de Inversión con Financiamiento de la Agencia para el Desarrollo Internacional – USAID.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El Plan Operativo para el año 2005 fue aprobado con Carta de Ejecución de la Actividad STEM/INRENA No. 012 de fecha 22 de abril de 2005, comprometiéndose inicialmente al cantidad de US $ 357,643.77 y con carta de Ejecución de Actividad de Objetivo Estratégico – INRENA No. 14 de fecha 23 de setiembre de 2005 se aprobó el monto adicional de US $ 142,356.23, llegando al monto comprometido total de US $ 500,000000.

En el Plan Operativo 2005 se ha programado la ejecución de tres componentes con sus respectivas actividades, los cuales se detallan.

Componente I : Fortalecimiento del Sector Forestal

Actividades:
1. Apoyo a las Acciones de Control Forestal de la IFFS
2. Apoyo al Fortalecimiento de los CGB y CGANP
3. Apoyo a la Sistematización de Información Forestal para la toma de decisiones
4. Apoyo al Fortalecimiento de la COATCI
5. Fortalecimiento del Proceso de Concesiones Forestales
6. Evaluación del Impacto Ambiental a las Concesiones Forestales con Fines Maderables
7. Apoyo al Control de la Tala Ilegal en las Áreas Naturales Protegidas

Componente II: Fortalecimiento de la Gestión de Áreas Naturales Protegidas

Actividades:
8. Apoyo a la Zonificación Territorial de la Zona de Amortiguamiento de la RNP
9. Implementación del Plan de Capacitación del SINANPE
10. Ordenamiento y Seguimiento de la Actividad Turística en el SINANPE

Componente III: Otras Actividades Priorizadas

Actividades:
11. Implementación del Plan de Comunicación del SINANPE
12. Manejo, Seguimiento y Evaluación de la Actividad STEM
13. Auditoria de la Actividad STEM (Julio 2003-Febrero 2005)

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

d.2 Período de la Auditoría

Del 01.MAR – 31.DIC.2005

e. Objetivo de la auditoría.

Auditoría Financiera de los recursos de USAID administrados por el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA bajo el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527- 0407 – Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para Atender Problemas Prioritarios – STEM"

Objetivos de la Auditoría Financiera

e.1 Expresar una opinión sobre si el Estado de Rendición de Cuentas para el programa financiados por USAID presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el período auditado en conformidad con los términos del convenio y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo).

e.2 Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de control interno del beneficiario relacionado con los programas y proyectos financiados por USAID, evaluar el riesgo de control, e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de la estructura de control interno. Esta evaluación debe incluir los controles internos relacionados a las contribuciones requeridas de costos compartidos

e.3 Determinar si el beneficiario cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio (incluyendo los costos compartidos) y leyes y regulaciones aplicables relativas a los programas y proyectos financiados por USAID. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales deben identificarse. Tales pruebas deben incluir los requisitos de cumplimiento relacionados con las contribuciones requeridas de costos compartidos.

e.4 Determinar si el beneficiario ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre recomendaciones de informes de auditorías anteriores.

El Auditor debe diseñar procedimientos y pasos de Auditoría según las Normas de Auditorías Gubernamentales de los Estados Unidos, Capítulo 4, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de detectar situaciones o transacciones en las que el fraude y actos ilegales han o pudieron haber ocurrido. Si tal evidencia existe, el Auditor debe contactar a la Oficina correspondiente de la USAID, Oficina del Inspector Regional (RIG) y deben ejercer un cuidado profesional en seguir los indicios de fraude posible y los actos ilícitos, para no interferir con posibles investigaciones futuras o procesos legales.

Cualquier evidencia de fraude o actos ilegales que han ocurrido o es probable que hayan ocurrido tiene que ser incluida en un informe escrito, por separado, si la USAID/RIG lo considera necesario.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Para ser remitidos a USAID

- Un Archivo de Adobe Acrobat (*pdf) que contenga la imagen del informe final firmado en inglés, y

- Un Archivo de Adobe Acrobat (*pdf) que contenga la imagen del informe final firmado en castellano.
- Un ejemplar del informe final de Auditoría en inglés.
- Un ejemplar del informe final de Auditoría en español.

Para la Entidad

- Cinco (05) ejemplares de los Informes Corto y Largo de Auditoría Financiera en español.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se realizará en la sede central del INRENA y se iniciará con la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe final de Auditoría Financiera en inglés y español a los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

La auditoría financiera a los fondos provenientes de Financiamiento de la USAID debe hacerse de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA, u otras normas aprobadas según sea aplicable, y a las (Guías para Auditoría Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior) de USAID, en concordancia con la Guía de Auditoría de Proyectos de Inversión con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Guía del Auditado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 142-99-CG del 25 de Noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30 de Noviembre de 1999, así como lo establecido en las normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.Set.95 y sus modificatorias, Manual de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República y demás normas aplicables a la profesión contable.

c. Fecha de Entrega de información

El Estado de Rendición de Cuentas, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	35,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6,650.00
TOTAL	**S/.**	**41,650.00**

Son: Cuarentiún mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

La retribución económica será abonada conforme al siguiente detalle:

- 20% a la firma del contrato, previa presentación de Carta Fianza.
- 40% a la entrega del borrador del informe, previa presentación de Carta Fianza.
- 40% cuando la oficina de RIG/San Salvador apruebe el informe final.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Además el Supervisor o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en Auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito

Los mismos que desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de Especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

(01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del INRENA/Actividad "Gestión Fortalecida del medio Ambiente para Atender Problemas Prioritarios – STEM":

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- En su oportunidad otras dos Cartas Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente a los montos de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Sociedad

Las Sociedades postores deben ser elegibles a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID.

j. Términos de Referencia de Auditoria y Estipulaciones Establecidas en el Convenio de Donación

Los términos de referencia y las estipulaciones establecidas en el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527-0407 - Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios - STEM", deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la entidad, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su Propuesta una Declaración Jurada afirmando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Guía de Auditoría para Proyectos de Inversión con Financiamiento de la Agencia para el Desarrollo Internacional – USAID.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

ll. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC Giannina Moreno Larrea**, Gerente de Auditoría Interna.

La Sede de la Oficina de Auditoria Interna del INRENA: Calle 17 Nº. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, Telefax 224-3298 anexo 182 ó 225-0246, e-mail gmoreno@inrena.gob.pe

Coordinadora Alterna:

Actividad	Coordinadora Alterna
Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 527-0407- Actividad "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios– STEM".	C.P.C. María Luz León Sánchez Contadora de la Actividad

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			**Puntaje Ponderado**
	De la Sociedad de Auditoría	**20%**		**Del Equipo de Auditoría**	**80%**
I	**Enfoque y metodología de la Auditoría**		**III**	**Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto**	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	**Experiencia y desempeño de las Sociedades**		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ....con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su .....con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... ..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. ..... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.
LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES.** El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.
La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.
Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU,** aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU,** aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*
LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- **LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

SEXTA.- **LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*
Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

OCTAVA.- **LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.
De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.
La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
   En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.
Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.
Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.